

Quito, abril 28 de 2017

SEÑORES ACCIONISTAS DE SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.

En cumplimiento con su encargo y mi obligación de Comisario Principal de **Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A.**, observando las disposiciones de la Ley de Compañía, en sus artículos 274 y siguientes, elevo a su conocimiento el informe con las conclusiones del análisis de la Información Financiera correspondiente al período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

La administración de Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A, sometió a mi revisión sus estados financieros consistentes en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas Explicativas y las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Estos documentos son de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad, basado en la revisión efectuada, a expresar una opinión sobre los mencionados documentos.

En mi opinión, los estados financieros sometidos a mi conocimiento, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A.**, cortados al 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones, los cambios registrados en su patrimonio y su flujo de efectivo terminado en esa misma fecha, los cuales están conforme prácticas y normas de contabilidad establecidas por la ley y disposiciones vigentes, basando mi opinión en los siguientes aspectos:

1. El Sistema de Control Interno de **Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A.**, considero es adecuado y proporciona a la Administración seguridad razonable en relación con los resultados registrados, de que no existen exposiciones que afecten a los mismos; de la revisión de los registros, anexos y estados financieros, así como los sistemas que tiene en operación el área contable, éstos proporcionan una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido la disposición del artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable, no significando que los controles establecidos sean suficientes para detectar distorsiones, debido a fraude o error, producto de colusión, falsificación, omisiones intencionales, y elusión del control interno establecido.
2. Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía

3. Del análisis de los documentos sometidos a mi conocimiento y, por informaciones de sus administradores, no he podido detectar la existencia de problemas administrativos que necesiten realizar provisiones en las cifras de los estados financieros por comprometer el normal funcionamiento de la empresa.

Expresamente declaro no haber recibido ningún tipo de denuncias formuladas por los señores accionistas o los trabajadores de la empresa, relacionadas con hechos u operaciones que los consideren como irregulares, por lo cual no he ampliado mi análisis para revisarlas conforme lo dispone el Art. 214

4. En la parte societaria la administración de la empresa ha cumplido las disposiciones de la Ley de Compañías respecto de llevar adecuadamente los libros societarios.
5. Durante el ejercicio económico 2016 Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A., ha cumplido con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales y de seguridad social, constantes en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicados en el Registro Oficial Suplemento N° 303 del 19 de octubre de 2010; Código del Trabajo; Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías

Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A, ha cumplido oportunamente con la presentación de las declaraciones de IVA, de Impuesto a la Renta, la Contribución a la Superintendencia de Compañías e Impuestos Municipales

En la parte laboral ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en la ley con sus empleados

6. En el año 2016, se celebró un Contrato de Mutuo, entre Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A, y ALESPALMA S.A, por la cantidad de US\$ 1.719.195,91 dólares de los Estados Unidos de América más intereses, monto que principalmente surgió por la venta de aceite crudo de palma y nuez a Alespalma, que hasta diciembre 31 de 2016 no había sido cancelado por Alespalma.
7. Se encuentra en trámite un proceso legal por un fraude que ha causado perjuicio económico a Sopalín durante el período 2014 – 2015 estimado en un valor aproximado de US\$ 254.000, proceso que se encuentra en la fiscalía de Quinindé dentro de la etapa de investigación previa, en espera de la audiencia de formulación de cargos.

OPINION

En mi opinión desde el punto de vista contable y financiero, los Estados Financieros presentados y preparados por la administración de **Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A.**, presentan razonablemente la información de acuerdo a la normativa contable vigente la cual se ha aplicado correctamente permitiendo minimizar cualquier riesgo frente a las instituciones de control.

El presente informe lo emito exclusivamente para información de los señores accionistas y de la administración de la compañía y, presentación en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por tanto no deberá ser utilizado para otros fines, al tiempo de recomendar a la Junta General de accionistas de **Sociedad de Palmicultores de la Independencia SOPALIN S.A.**, aprobar en su conjunto los Estados Financieros por el ejercicio económico cortado el 31 de diciembre de 2016.

Muy atentamente


Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide
Registro Colegio de Economistas 187
Contador Público Autorizado 7.714